

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2023/598 referente a la adquisición de Formas Valoradas

III. Solicitada por la Tesorería Municipal mediante requisición número 20231203-00.

IV. Los participantes fueron: CR Formas S.A. de C.V., Impresión y Diseño Emezeta S.A. de C.V., Computer Forms S.A. de C.V. y Aurelio Fermín Hernández Ponce. Al ser una adjudicación sustanciada "POR PARTIDA", se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes. Se procedió a adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2023/598 A: CR Formas S.A. de C.V. las partidas 2, 3, 4, 6, 8 y 16 por un monto de \$138,790.40 ciento treinta y ocho mil setecientos noventa pesos 40/100 m.n. iva incluido, B: Aurelio Fermín Hernández Ponce las partidas 11 y 12 por un monto de \$16,100.80 dieciseismil cien pesos 80/100 m.n. iva incluido y C: Computer Forms S.A. de C.V. con las partidas 17, 18, 19, 20 y 21 por un monto de \$11,166,160.00 once millones ciento sesenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n. iva incluido.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su vigésima quinta sesión con caracter de ordinaria las bases de este proceso de adquisición por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstaculos de los participantes.

ETAPA DE FALLO: Se procedió a adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2023/598 de la siguiente manera A: CR Formas S.A. de C.V. las partidas 2, 3, 4, 6, 8 y 16 por un monto de \$138,790.40 ciento treinta y ocho mil setecientos noventa pesos 40/100 m.n. iva incluido, B: Aurelio Fermín Hernández Ponce las partidas 11 y 12 por un monto de \$16,100.80 dieciseismil cien pesos 80/100 m.n. iva incluido y C: Computer Forms S.A. de C.V. con las partidas 17, 18, 19, 20 y 21 por un monto de \$11,166,160.00 once millones ciento sesenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n. iva incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 08 de noviembre de 2023.

N2-ELIMINADO 6

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N3-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2023/598/2 referente a la adquisición de Formas Valoradas.

III. Solicitada por la Tesorería Municipal mediante requisición número 20231203-00.

IV. Los participantes fueron: CR Formas S.A. de C. V., CR Impresores S.A. de C.V. y Aurelio Fermin Hernandez Ponce. Se procedió a adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2023/598/2 a CR Impresores S.A. de C.V. en las partidas 1, 5, 7, 9, 10, 13, 14 y 15 por un monto total adjudicado de \$110,158.24 (ciento diez mil ciento cincuenta y ocho pesos 24/100 m.n) IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara declaró desiertas diversas partidas de este proceso en su vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitres publicó la segunda convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.  
ETAPA DE FALLO: Se procedió a adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2023/598/2 a CR Impresores S.A. de C.V. en las partidas 1, 5, 7, 9, 10, 13, 14 y 15 por un monto total adjudicado de \$110,158.24 (ciento diez mil ciento cincuenta y ocho pesos 24/100 m.n) IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 08 de noviembre de 2023.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social S/N

N4-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública IPL 2023/620 referente a la adquisición de lavadoras.

III. Solicitada por la Dirección de Servicios Médicos Municipales

IV. Los participantes fueron: Viuk S.A. de C.V., Luis Ousset R. S.A. de C.V. y Juan Pablo Ramos Magdaleno. Se procedió a adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2023/620 a Viuk S.A. de C.V. por un monto de \$2,296,800.00 (dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Se hace constar que el licitante solicita el 50% de anticipo.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara en su vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria aprobó las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el 11 de octubre de 2023 dos mil veintitres publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.

ETAPA DE FALLO: Se procedió a adjudicar el contrato a Viuk S.A. de C.V. por un monto de \$2,296,800.00 (dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Se hace constar que el licitante solicita el 50% de anticipo.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 08 de noviembre de 2023.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."